



641



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005

VISTO el expediente N° 9568/97 -2 cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de ESCRIBANO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 373/04, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de ESCRIBANO que otorga la UNIVERSIDAD DE MORÓN, posee validez nacional por Disposición del Director Nacional de Altos Estudios N° 3/70.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de ESCRIBANO que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a las propuestas por la citada Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

641

DANIEL C. RUMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



6 4 1

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°



ANEXO

ALCANCES DEL TÍTULO DE ESCRIBANO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN.

- ① Asesoramiento y emisión de dictámenes orales y escritos en cuestiones jurídico-notariales.
- ① Redacción de documentos y formación y autorización de instrumentos públicos que contengan actos o negocios jurídicos.
- ① Relación y Estudio de títulos inmobiliarios.
- ① Comprobación y fijación de hechos y de existencia de personas.
- ① Certificación de autenticación de firmas e impresiones digitales.
- ① Declaraciones de Notoriedad y toda otra actuación de carácter profesional encomendada por autoridad pública.
- ① Solicitar la subsanación de errores y omisiones en expedientes en los que hayan sido designados e inscripción de todos los documentos que autorice en los registros públicos pertinentes.
- ① Examinar, aceptar cargos y retirar expedientes judiciales y administrativos.